

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202600295.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202600295
CONTRATISTA:	Emilio José Garcés Cuesta
CÉDULA:	1.128.265.874
OBJETO DEL CONTRATO:	"Contratación de un profesional en comunicación gráfica publicitaria para la prestación de servicios profesionales que incluyan acompañamiento técnico, planeación, diseño y producción de piezas comunicacionales con el fin de apoyar la estrategia de comunicación interna y externa de la ESU".
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de junio del 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	Cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta y seis mil novecientos doce pesos m.l (\$54.966.912).
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	•Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre del 2026. •Adicionar recursos por un valor de cuarenta y seis millones setecientos veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos m.l (\$46.721.875).
VALOR FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO):	Ciento un millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos m.l. (\$101.688.787).
PLAZO FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO)	Diciembre 30 de 2026
VALOR TOTAL DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No:	N/A
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	Ciento un millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos m.l. (\$101.688.787).

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202600295, cuyo objeto es *"Contratación de un profesional en comunicación gráfica publicitaria para la prestación de servicios profesionales que incluyan acompañamiento técnico, planeación, diseño y producción de piezas comunicacionales con el fin de apoyar la estrategia de comunicación interna y*

externa de la ESU", mediante la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026 y se adicionan recursos por un valor de cuarenta y seis millones setecientos veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos m.l (\$46.721.875) al contrato No. 202600295, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A.** El 28 de enero de 2026, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Emilio José Garcés Cuesta se suscribió el Contrato No. 202600295 de 2026, cuyo Objeto es *"Contratación de un profesional en comunicación gráfica publicitaria para la prestación de servicios profesionales que incluyan acompañamiento técnico, planeación, diseño y producción de piezas comunicacionales con el fin de apoyar la estrategia de comunicación interna y externa de la ESU"*, por valor de cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta y seis mil novecientos doce pesos m.l (\$54.966.912), hasta el 30 de junio de 2026.
- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 28 de enero de 2026.
- C.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 12 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005061, la Supervisión del contrato No. 202600295 presentó la justificación técnica, jurídica y financiera para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos al contrato hasta el 30 de diciembre de 2026.
- D.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	N/A
Centro de costos	13040
Rubro al presupuesto	24502080000401-1
Descripción al Rubro	HONORARIOS/CONSULTORÍAS
Disponibilidad presupuestal	2026000838
Compromiso presupuestal	2026000865
Requerimiento N°	20260005061

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Se adiciona al contrato, la suma de cuarenta y seis millones setecientos veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos m.l (\$46.721.875).

TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento conforme a las condiciones derivadas de la presente modificación contractual.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

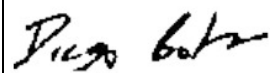
QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y el contrato continuará vigente en todas aquellas disposiciones no modificadas mediante la presente cláusula adicional.



Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretario General



Emilio José Garcés Cuesta
Contratista

Aprobó:	Diego Armando Botero Zuluaga	Profesional Especializado - Oficina Estratégica	
Aprobó:	Zulien del Pilar Vélez Sánchez	Subgerente Administrativa y Financiera (E)	
Revisó:	Natalia Castrillón Sánchez	Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana	
Revisó:	Laura Lucía Durán Amaya	Abogada Contratista – Unidad de Gestión Jurídica.	
Proyectó:	Esteban Zuluaga Ramírez-	Técnico Administrativo – Oficina Estratégica.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			